

**SOLICITO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.**

OGA MULTIFUERO CJM N° 1-CIVIL.

**JUICIO: PEÑA MARCELA Y OTRA C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI S/ REIVINDICACION. EXPTE N° 36/24.**

**TEJADA, Daiana Maribel** DNI 40.918.949 con domicilio en El Iambedero, Las Tacanas Tafi del Valle, a V.S digo:

I° Vengo a solicitar Beneficio de litigar sin gastos y declaro Bajo Juramento, que mis datos personales son los siguientes:

**Nombre:** TEJADA, Daiana Maribel CUIL: 27- 40.918.949-6

**Domicilio:** Los Palenques s/n Las Tacanas Tafi del Valle.

**Medio de Vida:** soy Recepcionista en el Hotel El Mirador de Tafi del Valle, y percibo haberes líquidos por \$ 1.300.000.

**Personas a cargo:** un hijo menor de edad Mateo Miguel Sasso DNI N°55.084.707.

**Estado civil:** Soltera, estoy en pareja con el Sr. Sasso Lucas Maximiliano que está desocupado.

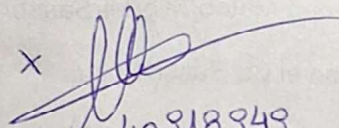
**Bienes:** no poseo bienes registrables, tenía una moto que fue vendida.

**Proceso para el cual se solicita el beneficio:** JUICIO: PEÑA MARCELA Y OTRA C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI S/ REIVINDICACION. EXPTE N° 36/24, designando como abogados el Dr. Roni Nicolás Troncoso Leiva MP 9667 y/o la Dra. María Rosario Leiva MP 2473.

**Hechos que fundamentan la petición.** Soy comunera de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi por lo que pido se otorgue el beneficio conforme a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Las Personas En Condiciones de Vulnerabilidad, por cuanto la regla de Brasilia establece: 4.- *Pertenencia a comunidades indígenas. Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante el sistema de justicia, sin*

*discriminación alguna que pueda fundarse en su origen, identidad indígena o su condición económica. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los sistemas de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, idioma y tradiciones culturales. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48 sobre las formas alternativas y restaurativas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con los sistemas de administración de justicia estatal. Se entenderá que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes o pertenecientes a otras diversidades étnicas o culturales, cuando se produzcan situaciones de exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional, étnico o cultural que anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública. al pertenecer a un pueblo vulnerable".*

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA.**

x   
40.918.949

### DATOS DEL TITULAR

APELLIDO/S y NOMBRE/S: SASSO LUCAS MAXIMILIANO  
CUIL/CUIT: 20-38741059-8  
NÚMERO DE DOCUMENTO: 38741059

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA
- ✓ NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- ✓ NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Asignación Familiar Jubilados y Pensionados - Madres Decreto N° 614/13.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Familiar-Decreto N°592/16, Art.1: Servicios Discontinuos.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de PROG.RES.AR.
- ✓ NO Se encuentra informado por el Ministerio de Capital Humano como Monotributista Social.
- ✓ NO Registra Obra Social como Monotributista Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud.
- ✓ NO Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud.

Fecha de emisión: 07/11/2025

Comprende el periodo desde 09/2025 hasta 11/2025

N° Transacción: 204560255

La información que se presenta en esta Certificación podrá corroborarse accediendo a la página de ANSES [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar).

Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.

La Certificación Negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES (Art. 1° de la Resolución D.E. N° 76/09)

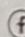
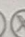
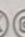
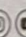
Este documento es válido como constancia de CUIL/T.



20-38741059-8204560255

[anses.gov.ar](http://anses.gov.ar)

Descargá la APP  
mi ANSES

    /ansesgov

 130

Todos los trámites son gratuitos